



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 467

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 015/1728 DE 06/12/2006 QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.

PUERTO MONTT, 06 SEP 2013

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, Nº594 de 1999, Nº977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley Nº20.370 General de Educación; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resoluciones Exentas Nº2209 de 23 de Diciembre del 2004 y Nº 015/1881 de fecha 02 de Julio de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Nº 638/5225 de la IIIª Brigada Aérea de la Fuerza Aérea de Chile de fecha 14 de agosto 2013 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante **Resolución Exenta Nº 015/1728** de fecha 06 de diciembre de 2006 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento Nº983** con una duración indefinida al Jardín Infantil y Sala Cuna "**Mi Pequeño Mundo**" ubicado en calle **Ramón Yurazeck Nº152, en la comuna y ciudad de Puerto Montt**, representada legalmente por don **César Mc Namara**, para una capacidad total autorizada de 52 párvulos y 17 lactantes en el nivel sala cuna.

4.- Que, con fecha 16 de agosto de 2013 se recepciona en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Oficio Nº 638/5225 de la IIIª Brigada Aérea de la Fuerza Aérea de Chile de fecha 14 de agosto 2013 informando nombramiento de nuevo Comandante en Jefe de la IIIª Brigada Aérea de la Fuerza Aérea de Chile y representante legal de la FACH en la Décima Región General de Brigada Aérea (A) Sr. Iván Travisany Droguett.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 015/1728 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2006 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO AL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "MI PEQUEÑO MUNDO" UBICADO EN CALLE RAMON YURAZECK, EN LA COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD PARA UN TOTAL DE 69 NIÑOS DIVIDO EN 52 PÁRVULOS Y 17 LACTANTES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR IVAN TRAVISANY DROGUETT, RUT N° 7.403.988-K.

La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/FCD/NMC/nmc.

Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Departamento de Contraloría Interna (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Siac X Región
- Oficina de Partes